



MINISTERIO DE EDUCACION
Calamates N°63 - 1° Piso Tel. 01623-433301
S.100 - La Rioja

LA RIOJA, 02 MAYO 2007

VISTO: El Expediente D1- 0593-0/07, mediante el cual el Lic. Walter FLORES Secretario de Gestión Educativa de este Organismo eleva nómina del Personal Docente para su titularización; y,

CONSIDERANDO:

QUE los docentes que se nominan serán titularizados en el cargo de Maestros de Educación Básica Rural por única vez con carácter excepcional en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 8.061, a partir de la fecha de la presente Resolución.

QUE a fs. 7 y 8 se adjunta Decreto N° 1465 de fecha 19 de Septiembre del 2.006, el cual en su Artículo 1°.- OTORGA el carácter de Maestro Titular por única vez y con carácter excepcional a los Docentes designados como Maestros Tutores de Escuelas Rurales de Tercera Categoría que acrediten CINCO (5) años o más de antigüedad en el cargo.

QUE a fs. 9 y 10 se adjunta Resolución M.E. N° 1418 de fecha 12 de Octubre del año 2.006 la cual en su Punto 1°.- Establece los requisitos necesarios para que los Maestros Tutores Interinos de Escuelas Rurales de 3ra. Categoría, puedan acceder a la titularidad de sus cargos por única vez y con carácter excepcional.

[Handwritten signature]

[Redacted stamp]

III.-

[Handwritten signature]
LIC. GERARDO J. M. ESCONCELLO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
LA RIOJA

223



MINISTERIO DE EDUCACION
Catamarca N°65 - 1° Piso Tel. 03822-425501
5.300 - La Rioja

/// 2.-

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que titularice a los Docentes que se nominan en autos.

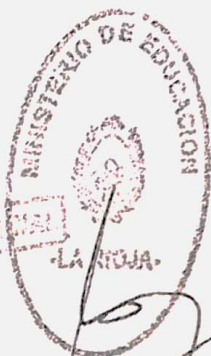
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 756/2.003;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TITULARIZAR por única vez y con carácter excepcional, a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Maestros de Educación Básica Rural, al Personal Docente que se nombra en ANEXO 1 y que reúnen los requisitos establecidos en la Ley N° 8.061, conforme al Decreto N° 1465/06 y Resolución Ministerial N° 1418/06.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 223



LIC. GERARDO J. M. BASCONCELLO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
LA RIOJA

PROF. CARLOS ABRAHAM LUNA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
LA RIOJA

ANEXO I

DEPARTAMENTO CAPITAL

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	ESCUELA	LOCALIDAD
ALMONACID SILVIA BEATRIZ	21.920.777	305	PARAJE LA ANTIGUA
FERNANDEZ RAUL JAVIER	18.603.467	309	SAN PEDRO
PAEZ GASTON ABEL	22.760.677	308	SAN LORENZO
ROMERO JULIO WALTER	14.950.191	293	PUERTO ALEGRE
SANTILLAN WALTER A.	13.887.625	316	SAN NICOLAS

DEPARTAMENTO CHILECITO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	ESCUELA	LOCALIDAD
TELADA CLAUDIA DEL R.	20.301.918	123	TILMUQUI
RIVERO NORA DEL VALLE	23.631.547	334	EL TRIANGULO
ROMO NANCY BEATRIZ	21.733.108	170	SANTA FLORENTINA

DEPARTAMENTO INDEPENDENCIA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	ESCUELA	LOCALIDAD
ONTIVERO PETRONILA MERCEDES	17.122.261	296	PATQUIA
LUNA CARINA	23.759.596	193	LA TORRE
CALIVA GRACIELA M.	16.642.428	40	AMANA

223 !

